

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS AL PROCESO SELECTIVO DE UN/A PLAZA DE TMG/ECONÓMICO JURÍDICO DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL 2022.

En fecha 19/11/2025, se procede a la aprobación de las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, de **una plaza de TMG/Económico Jurídico**, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Subgrupo A2, bases que han sido publicadas en el B.O.P. de Almería nº 225 de fecha 24/11/2025 y en el BOJA nº 60 de fecha 27/03/2026, los tabloneros de anuncios de la Casa Consistorial, página web municipal www.elejido.es, tablón digital y demás enlaces de Recursos Humanos habilitados en la página; abriéndose el plazo de presentación de instancias a partir del día siguiente a la publicación en el BOE nº 95 de fecha 18/04/2026 y hasta el 08/05/2026, inclusive.

En fecha 27/05/2026 se publicó la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, en los tabloneros de anuncios de la Casa Consistorial, página web municipal www.elejido.es, tablón digital y demás enlaces de Recursos Humanos habilitados en la página.

Por consiguiente, una vez finalizado el plazo de subsanación indicado en la resolución provisional antedicha, procedo a emitir resolución definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como Tribunal, fecha y lugar de realización de las pruebas selectivas:

ADMITIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
BARBERO CUDI, MONTSEERAT	***1999**
JURADO SORIA, FRANCISCO	7665*****
PINTOR ESCOBAR, VERONICA	*3708****

EXCLUIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO
GONZALEZ BERZAL, DAVID	***3449**	(1)* (2)*

(1)* No presenta la documentación relacionada con el requisito que establece las bases de la convocatoria: "Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos universitarios: Grado en Derecho, Gestión y Administración Pública, Administración y Dirección de Empresas, Economía, Ciencias Empresariales o Finanzas y Contabilidad, o equivalente legalmente reconocido en el territorio nacional. Los/as aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos".



(2)* No efectúa el pago de tasas tal como especifican las bases: "Para ser admitido/a al proceso selectivo, será preciso acreditar haber satisfecho el importe de los derechos de examen".

Las cuantías y especificaciones de los importes de tasas y sobre el abono de tasas se encuentran reflejadas en la Ordenanza nº 27 de las tasas por participación en pruebas selectivas, publicada en la Web Municipal (Portal de Transparencia - Publicidad activa - Información jurídica y patrimonial).

El RD Leg. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del E.B.E.P. cita en su art. 62.2 que "no podrán ser funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria."

Por su parte, el art. 18.2 del RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria, determina que:

"2. Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación."

3. La autoridad convocante, por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal o de la Comisión Permanente de Selección, deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes."

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL, FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS

Primero.- Presidente/a:

- Titular: Dña. Laura Bechinie Von Lazan, Arquitecta del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido.
 - Suplente Dña. María José Gómez Cara, Técnico Medio de Gestión/Trabajo Social del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido.

Segundo.- Vocales:

- Titular: D. Juan José Egea González, Técnico Medio de Gestión/Fomento y Desarrollo del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido.
 - Suplente D. Domingo Jesús Pérez Gómez, Técnico Medio de Gestión/Participación del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido.
- Titular: Dña. Luisa María Maldonado Giménez, Técnico Superior Administración Especial/Economía y Finanzas del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido.
 - Suplente Dña. Mª Jesús Maldonado Maldonado, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido.

FIRMADO POR	JULIA IBAÑEZ MARTINEZ	02/10/2026 08:21:27	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	PFIRM3XUK789BTSLF4SWQPDNVGSSWF	https://sede.elejido.es/etramita	
			

- Titular: Dña. Ana López Fernández, Técnico Medio de Gestión/Económico-Jurídico del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido.
 - Suplente D. Francisco Javier Fernández Jiménez, Subinspector, del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido.
- Titular: D. Marco Muñoz Román, Intendente Jefe del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido.
 - Suplente D. Manuel Ariza Jariol, Técnico Superior Administración Especial/Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido.

Tercero.- Secretario/a:

- Titular: D. Luis Adarve Fernández, Técnico Superior Administración Especial/Prevención Riesgos Laborales del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido.
 - Suplente Dña. Isabel María Moreno García, Técnico Medio Gestión/Económico-Jurídico del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Se comunica que el proceso selectivo tendrá lugar el **día 28 de octubre de 2026** a las **9:00 horas**, en el **Aula de Formación del Ayuntamiento de El Ejido**, en C/ Cervantes ,132 04700 El Ejido, Almería, en llamamiento único, para la realización del Primer y Segundo Ejercicio de la Fase de Oposición, debiendo venir provistos de material de escritura y del D.N.I.

Advertir a los/as interesados/as que contra esta Resolución, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia en Almería en el plazo de dos meses de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la presente Resolución en el plazo de un mes. Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios de la Casa Consistorial, página web municipal www.elejido.es, tablón digital y demás enlaces de Recursos Humanos habilitados en la página.

En El Ejido, a (fechado y firmado electrónicamente).

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

FIRMADO POR	JULIA IBAÑEZ MARTINEZ	02/10/2026 08:21:27	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	PFIRM3XUK789BTSLF4SWQPDNVGSSWF	https://sede.elejido.es/etramita	
			